

PROYECTO DE ORDEN ECD/xx/2019, DE xx DE xxx, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, DISEÑO Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN Y SE IMPLANTAN DICHAS ENSEÑANZAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Las enseñanzas artísticas superiores se regulan en los artículos 54 a 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE).

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, desarrolla la estructura de estas enseñanzas y los aspectos básicos.

Los Reales Decretos 631/2010 y 635/2010 de 14 de mayo, regulan respectivamente los contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores de Música y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, indicando en el artículo 7 que las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, establecerán el plan de estudios completando los contenidos básicos mencionados.

Por Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se aprobó el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y se implantaron dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este marco y en el ejercicio de las competencias que la legislación básica atribuye a las Administraciones educativas se considera necesario aprobar una modificación de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las modificaciones que se proponen para el Anexo I, Título Superior de Música y Anexo III, Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, responden en el caso de las enseñanzas Superiores de Música, a la ampliación de la oferta educativa con el Itinerario de Canto dentro de las especialidad de Interpretación, solicitado por el centro e informando la Inspección educativa favorablemente para su implantación progresiva previo análisis del plan de estudios propuesto por el Centro, la disponibilidad de espacios y equipamiento, los recursos humanos y la previsión de alumnado.

En el caso de las enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales responde a una modificación del plan de estudios, una vez finalizada la primera promoción de Titulados Superiores en 2014 según el plan de estudios aprobado por la orden citada y habiendo realizado en el centro una revisión serena y razonada, desde el año 2014 al 2017, detectando una serie de desajustes relacionados con la organización general de los estudios y con el contenido curricular básico de la titulación, propios de un plan de estudios que aun habiendo sido útil sea sensiblemente mejorable.

A propuesta de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional y de conformidad con el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Artículo único.- *Modificación de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

«Uno.— Modificación del Anexo I. Título Superior de Música, ampliando la especialidad de Interpretación con el Itinerario de Canto».

«Dos.— Modificación del Anexo III. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sustituyendo el actual Anexo para los alumnos que comiencen estudios a partir del curso 2019-2020».

Disposición final primera.- Implantación del Itinerario de Canto.

1. En el año académico 2018-2019 se implanta con carácter experimental el primer curso de estas enseñanzas.
2. A partir del año académico 2019-2020 se continuará su implantación progresiva.

Disposición final segunda.- Estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

1. La implantación del Anexo III de las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales según la nueva organización se iniciará en el año académico 2019-2020.
2. A partir de dichas fechas se dejará de impartir el respectivo primer curso de las enseñanzas vigentes hasta el momento. No obstante, los alumnos que hayan comenzado los estudios, podrán finalizar conforme el plan de estudios iniciado en los dos años académicos siguientes a la extinción del último curso.

Disposición final tercera.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, xx de xxx de 2019

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte